

INFORME DE PARTICIPACIÓN FINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY FORAL DE DESARROLLO RURAL DE NAVARRA

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que *“la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a. *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b. *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c. *Los objetivos de la norma.*
- d. *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral.

En cumplimiento de dichos preceptos, la consulta previa para el inicio del proyecto Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra, se ha publicado en la siguiente página Web:

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-de-ley-foral-desarrollorural-navarra>

La Consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el 28 de febrero al 20 de marzo de 2024, ambos inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido mediante el espacio habilitado de aportaciones:

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-de-ley-foral-desarrollorural-navarra/f/414/?locale=es>

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se ha recibido ninguna propuesta a la consulta pública previa planteada.

Concluido el proceso deliberativo, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, el órgano competente elabora el presente informe y procede a su publicación en el espacio digital de participación del Gobierno de Navarra.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra

Pamplona, 21 de mayo de 2024
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL.
Mercedes Rodrigo Solanas*

*La firma del documento original consta en el expediente